

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOVITEL BAJO ARAGON SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de Anuncios de este Juzgado y para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Teruel.

En Teruel a ocho de marzo de 2013.-LA SECRETARIO JUDICIAL (ilegible).

Núm. 52.516

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa PREFABRICADOS CASTELO SA, FERNANDO FIDEL FERNANDEZ CURRAS (en su calidad de Administrador concursal de la demandada PREFABRICADOS CASTELO SA) sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a siete de Marzo de dos mil trece.

El escrito presentado por el letrado de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, únase y en su vista acuerdo:

1º.- Efectuar NUEVO SEÑALAMIENTO para el próximo día CATORCE DE MAYO DE 2013 a las 10:45 horas para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretario Judicial y mismo día a las 10:50 horas para en su caso el acto de juicio.

2º.- Tener por ampliada la demanda frente a D. FERNANDO FIDEL FERNANDEZ en su calidad de Administrador Concursal de la demandada PREFABRICADOS CASTELO SA, cítese y dése traslado de copia de la demanda y resto de resoluciones.

3º.- Citar a la demandada PREFABRICADOS CASTELO SA mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada PREFABRICADOS CASTELO SA, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de Teruel.

En TERUEL, a siete de Marzo de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).